

## **“Promocional Bingo Concierto Ganador” Responsable RCN RADIO SAS**

**Nombre del evento:** Promocional Bingo Concierto Ganador (en adelante el Bingo CG)

La actividad es un concierto musical de entretenimiento y bingo, organizado por RCN Radio S.A.S., identificada con el Nit. 890. 903.910-2, que se llevará a cabo en el en las instalaciones de COMPENSAR (PLAZA DE JUBILEO) ubicado en la Avenida 68 # 49A - 47 de Bogotá D.C., actividad promocional para tenderos y oyentes de RCN Radio.

Los invitados serán seleccionados por las marcas patrocinadoras del evento y una mínima participación a oyentes de las emisoras.

**Los Invitados:** Son los tenderos, administradores, comercios y en general oyentes de las emisoras de RCN de la ciudad de Bogotá D.C. con su respectivo acompañante (en adelante “Los Tenderos”).

**Responsable del Bingo CG:** El responsable del desarrollo del Bingo CG y de la entrega del plan de premios es RCN Radio S.A.S., identificada con el Nit. 890. 903.910-2 ubicado en la calle 37 no. 13 a 19 de la ciudad de Bogotá D.C.

**Lugar de Realización de la actividad Bingo CG:** La actividad se realizará en las instalaciones de COMPENSAR (PLAZA DE JUBILEO) en la Avenida 68 # 49A - 47 de Bogotá D.C. en la ciudad de Bogotá D.C.

**Con quién se realizará la actividad Bingo CG:** La actividad se realizará con la participación de algunos clientes comerciales de RCN Radio S.A.S. durante la cual podrán hacer la presentación de una muestra comercial de sus productos. Igualmente, contará con la participación de artistas musicales.

**Fecha de realización de la actividad Bingo CG:** La promoción de la actividad iniciará el 14 de junio de 2024 y la actividad (Bingo) se realizará el domingo 21 de julio de 2024 entre las 12:00 del mediodía y las 9:00 de la noche en Bogotá.

**Términos y condiciones para la participación de Los Tenderos en el juego del Bingo durante la actividad Bingo CG:**

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser colombiano o extranjero residente en Colombia, con visa de trabajo o con permiso especial de permanencia.
3. Ser Tendero y/o administrador y/o administrador, y/o oyente de una tienda de barrio de la ciudad de Bogotá D.C.
4. Asistir únicamente con un (1) acompañante mayor de edad.
5. Conservar durante el desarrollo de la actividad el kit regalo que recibirá al ingreso de las instalaciones donde se llevará a cabo ésta; el kit consta de una (1) bolsa promocional, y dos (2) cartones para participar en los bingos.
6. Durante la actividad se jugarán cinco (5) bingos, uno (1) cada dos (2) horas aproximadamente.

**“Promocional Bingo Concierto Ganador” Responsable  
RCN RADIO SAS**

7. El Tendero con los dos (2) cartones participará en los cinco (5) bingos, por lo tanto, deberá conservar su cartón durante el desarrollo de la actividad. Si pierde o daña el cartón, perderá la opción de jugar en los siguientes bingos.
8. El cartón del bingo con el que el Tendero gana no participará en los siguientes bingos o bingo, es decir, que el cartón sale de juego.
9. En caso de empates la modalidad de desempate será por mayor balota.
10. El primer ganador en cada bingo recibirá un bono de dos millones de pesos (2.000.000)
11. En caso de empate durante el juego de bingo, después de verificar los números, se realizará un sorteo con la balota de mayor denominación para definir al ganador del premio mayor asignado a cada bingo de dos millones de pesos (2.000.000). La siguiente persona en empate ganará el premio que sigue, es decir, un millón de pesos (\$1.000.000).
12. Si hay más de dos personas en empate, los premios se asignarán siguiendo el orden de las balotas de mayor a menor número hasta máximo 4 ganadores de un millón (1.000.000) cada uno.
13. Los jugadores continuarán participando con el mismo cartón, hasta agotar los premios en cada bingo que equivalen en total a seis millones de pesos (6.000.000), correspondientes a un bono de dos millones de pesos (2.000.000) y 4 bonos de un millón (1.000.000)
14. Si algún participante completa la figura después de que se hayan entregado todos los premios, no será considerado ganador. Sin embargo, podrá seguir jugando con su cartón.
15. El valor del premio ganado con el respectivo bingo será entregado únicamente al portador del cartón.
16. Los premios son libres de impuestos.
17. La ganancia ocasional será asumida por Radio Cadena Nacional SAS.
18. Los premios son en bonos de consumo, no en dinero en efectivo y no en especie.
19. Para el pago del premio, el Tendero deberá firmar un acta de entrega del bono.
20. Se entregarán (8000) invitaciones de bingo, previamente numerados, del 01 al 8.000.

Con la aceptación de la invitación, Los asistentes aceptan los presentes términos y condiciones para el juego de los respectivos bingos durante el desarrollo de la actividad.

**Desarrollo de la actividad Bingo CG:** Por la asistencia al evento Bingo Concierto Ganador, al ingresar a las instalaciones de Compensar, Los asistentes recibirán la bolsa promocional y sus dos cartones para participar en el Bingo. Posteriormente, se invitará a los asistentes a tomar asiento en las sillas dispuestas para tal efecto para comenzar con el show de entretenimiento, concierto musical y juegos de cinco (5) bingos.

**Supervisión del juego de cada bingo durante la actividad Bingo CG:** El juego de cada bingo contará con la presencia de un delegado de Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien supervisará el desarrollo de éste, dará fe y consignará en la correspondiente acta el nombre de cada Tendero ganador de cada premio entregado en cada uno de los bingos y el valor ganado. Para tales efectos RCN Radio SAS solicitará a la referida entidad la asignación de un delegado quien hará presencia durante el desarrollo de la actividad y también se contará con un auditor de RCN Radio **Bingo concierto musical y bingo denominada “Promocional Bingo Concierto Ganador” Responsable RCN RADIO SAS.**

## **“Promocional Bingo Concierto Ganador” Responsable RCN RADIO SAS**

### **Dinámica del Juego de los bingos durante la actividad Bingo CG:**

Se jugarán cinco (5) bingos en la actividad descrita en el punto anterior, así:

1. En el primer bingo que se jugará, Los Tenderos con su invitado deberán completar en el cartón la letra o figura “T”. Es decir, llenar la línea horizontal superior y la línea vertical de la mitad del cartón.
2. En el segundo bingo que se jugará, Los Tenderos con su invitado deberán completar en el cartón la letra o figura “U”, es decir, llenar los números de los extremos verticales y los números del extremo horizontal inferior del cartón.
3. En el tercer bingo que se jugará, Los Tenderos con su invitado deberán completar en el cartón la letra o figura “O”, es decir, llenar los números de los extremos verticales y los números de los extremos horizontales superior e inferior del cartón.
4. En el cuarto bingo que se jugará, Los Tenderos con su invitado deberán completar en el cartón la letra o figura “C”, es decir, llenar los números de la primera línea vertical y la primera y última horizontal.
5. En el quinto bingo que se jugará, Los Tenderos con su invitado deberán completar todos los números del cartón, es decir, llenar el cartón pleno.

Para el juego de los bingos, la actividad contará con una (1) Balotera electrónica con esfera tipo cristal que irá arrojando aleatoriamente los números ganadores según los cartones distribuidos y entregados. Igualmente, se proyectará en una (1) pantalla gigante dispuesta en el escenario principal de Compensar para que los asistentes puedan ver en vivo y en directo los números que irán saliendo para cada bingo. Durante el desarrollo de la actividad y juego de los bingos RCN Radio SAS contará con el apoyo de personal de logística dispuestas en el escenario de la plaza de Jubileo de Compensar, quienes estarán encargados de verificar si existe o no un posible ganador del bingo o los bingos, una vez se verifique la autenticidad de este, el posible ganador se acercará a la tarima y en presencia del delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno se verificará que sea el cartón ganador, si existe más de un posible ganador se procederá a realizar el sorteo de la balota de mayor denominación, para definir el posible ganador.

**Empate en el juego de cada bingo durante la actividad Bingo CG:** En el evento de empate en el juego de un (1) bingo, se procederá a la verificación de los números según la figura que deba hacer el jugador en cada bingo; en el caso de estar correcta la figura, se procederá a realizar el sorteo de la balota de mayor denominación que será ganador o ganadores.

### **Plan de Premios de los bingos a jugar durante la actividad Bingo CG:**

1. Bingo 1. Bono por valor de Dos Millones de pesos (\$2.000.000) para el primer ganador, y cuatro (4) premios de (\$1.000.000) para los siguientes ganadores. para un valor total de seis Millones de pesos (\$6.000.000) por bingo.

**“Promocional Bingo Concierto Ganador” Responsable  
RCN RADIO SAS**

2. Bingo 2. Bono por valor de Dos Millones de pesos (\$2.000.000) para el primer ganador, y cuatro (4) premios de (\$1.000.000) para los siguientes ganadores. para un valor total de seis Millones de pesos (\$6.000.000) por bingo.

3. Bingo 3. Bono por valor de Dos Millones de pesos (\$2.000.000) para el primer ganador, y cuatro (4) premios de (\$1.000.000) para los siguientes ganadores. para un valor total de seis Millones de pesos (\$6.000.000) por bingo.

4. Bingo 4. Bono por valor de Dos Millones de pesos (\$2.000.000) para el primer ganador, y cuatro (4) premios de (\$1.000.000) para los siguientes ganadores. para un valor total de seis Millones de pesos (\$6.000.000) por bingo.

5. Bingo 5. Bono por valor de Dos Millones de pesos (\$2.000.000) para el primer ganador, y cuatro (4) premios de (\$1.000.000) para los siguientes ganadores. para un valor total de seis Millones de pesos (\$6.000.000) por bingo.

Total, plan de premios en pesos colombianos a entregar en bonos: La Suma de Treinta Millones de pesos (\$30.000.000).

Estos premios serán entregados en bonos de consumo, no efectivo ni premios en especie. Todos los premios son libres de impuesto conforme a la legislación vigente en el territorio nacional. **Bingo concierto denominada “Promocional Bingo Concierto Ganador” Responsable RCN RADIO SAS.**

El plan de premios descrito será en bonos de consumo, su valor no será entregado en premios en especie. El ganador no tendrá la opción de cambiar el premio por otro, ni de transferirlo a tercero alguno.

El premio se entregará únicamente al ganador del bingo. Los premios podrán ser reclamados en el almacén de RCN RADIO ubicado en la calle 37 no. 13 a 19, Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 4:00 pm, dentro de los 30 días siguientes a la realización del bingo. Para recibir el premio, el ganador deberá firmar un acta de entrega que pondrá a su disposición el organizador de la promoción en la que certifica la entrega del premio y su recibo a satisfacción, además deberá presentar una fotocopia de su cédula de ciudadanía y exhibir la misma en original.

La participación en el Actividad implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones. Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de este Actividad implicará la inmediata exclusión/eliminación del Participante de la Actividad, sea que ello ocurre en forma previa o posterior a su realización.

Los participantes certifican que cumplirán las disposiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones y que aceptan que cualquier infracción a los mismos dará lugar a su descalificación inmediata, de manera unilateral por parte del Organizador, sin perjuicio de las

## **“Promocional Bingo Concierto Ganador” Responsable RCN RADIO SAS**

acciones legales a que éste último tenga derecho para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.

El Organizador tiene un Código de Principios en los Negocios, de cuya aplicación se desprenden postulados como la obediencia a la ley y la protección propia, sus empleados, sus clientes, sus accionistas y proveedores. Así, en ninguna circunstancia los Participantes estarán autorizados para llevar a cabo y por cuenta del Organizador, actos que puedan originar registros o informaciones inexactas o inadecuadas, responsabilidades o cualquier otra transacción, o que puedan violar cualquier norma.

Los participantes aceptan indemnizar, defender y mantener indemne al Organizador y sus socios, accionistas, personal y compañías afiliadas ante cualquier responsabilidad, pérdida, reclamación y gasto, incluyendo honorarios y gastos razonables, sea en relación con una violación de estos términos.

### **Protección de datos personales**

El participante declara que la información suministrada por él, incluyendo la relacionada con sus datos personales, es cierta, fidedigna y actualizada.

Los datos personales y demás información suministrados por el participante serán objeto de tratamiento automatizado e incorporada a la base de datos administrada por RCN Radio.

**Suspensión:** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, COVID, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Organizador y/o la empresa organizadora o los participantes de la misma, Organizador podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier cambio en el calendario del juego promocional deberá ser autorizado por la Lotería de Bogotá, en concordancia con el Artículo 2.7.4.7 del Decreto 1068 de 2015.

### **Modificación del calendario de sorteos.**

En el evento en el cual la persona autorizada para realizar los sorteos promocionales no pudiera adelantarlos en la fecha o fechas previstas en el calendario de sorteos, por presentarse fuerza mayor o caso fortuito, deberá informarlo inmediatamente a la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, o a la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental, SCPD, acreditando las circunstancias que impidieron la realización del sorteo y señalando la fecha en que éste se realizará.

## **“Promocional Bingo Concierto Ganador” Responsable RCN RADIO SAS**

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, o la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental, SCPD, previo análisis de las circunstancias expuestas por el gestor del juego decidirá mediante acto administrativo. En el evento que del estudio de las circunstancias aducidas por el gestor del juego, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar Coljuegos, o la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental, SCPD, establezca que éstas no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito, ordenará mediante acto administrativo la realización del sorteo señalando la fecha, caso en el cual el gestor del juego deberá cancelar el valor de los derechos de explotación correspondiente al plan de premios de dicho sorteo, sin perjuicio del pago de los gastos de administración”.

### **Actas de realización del sorteo y entrega de premios**

RCN RADIO, adjuntará a la plataforma oficial de la Lotería de Bogotá dentro los (10) y los (30) días siguientes según corresponda, los siguientes documentos:

- Acta de realización de sorteo.
- Acta de realización del sorteo suscrita por el por el delegado de la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Acta de entrega de los premios.
- Fotocopia documento de identidad de los ganadores.
- Formato identificador del ganador - rifas y promocionales. versión: pro420-473-1 (Aplica para ganadores de premios brutos iguales o superiores A 150 UVT– Art. 18.1.4.3.3. Acuerdo 574 del 2021)

Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.7.4.10. del decreto 1068 de 2015: “Plazo para la entrega de premios. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, los premios promocionales deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo. Los operadores deben garantizar la aleatoriedad del juego de suerte y azar promocional, en las condiciones autorizadas por las Entidades Administradoras del Monopolio.

De la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita, las cuales serán enviadas a Coljuegos o la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan, respectivamente”.